

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF. N° 1100140030862021-01216-00

Teniendo en cuenta que el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P. prevé que una vez vencido el traslado de la liquidación del crédito el juzgado decidirá si la aprueba o la cambia, con base en esa facultad, se modificará la liquidación aportada por la parte actora, toda vez que la tasa de interés aplicada para el mes de abril de 2022 no es clara respecto a la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por ende, el valor que resultó por concepto de intereses moratorios de ese periodo no se acompasa con la realidad, descompensado los demás periodos en suma superior.

Bajo esos presupuestos, se procederá a modificar la referida liquidación del crédito presentada por el extremo actor (núm. 025) y se dispondrá aprobarla por valor total de **\$15'658.189,93** que corresponden a \$14'116.728 como capital y \$1'541.461,93 por concepto de los intereses de mora liquidados.

Decisión

Atendiendo lo anteriormente expuesto, el Juzgado Ochenta y Seis Civil Municipal de Bogotá transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá,

Resuelve

Modificar la liquidación del crédito efectuada por el extremo actor y, en su lugar, se aprueba en la suma de **\$15'658.189,93** hasta el 18 de abril de 2022 fecha hasta la cual la efectuó la parte demandante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. (*Ver cuadro anexo*)

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 036
de hoy 17 DE MAYO DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

República de Colombia													
Consejo Superior de la Judicatura													
RAMA JUDICIAL													
Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	NoDías	Tasa Anual	Tasa Máxima	IntAplicado	InterésEfectivo	Capital	CapitalAl liquidar	InteresMora	Periodo	SaldoIntMora	Abonos	SubTotal
03/11/2021	30/11/2021	28	25,905	25,905	25,905	0,000631316	\$ 14.116.728,00	\$ 14.116.728,00	\$ 249.539,08		\$ 249.539,08	\$ 0,00	\$ 14.366.267,08
01/12/2021	31/12/2021	31	26,19	26,19	26,19	0,000637514	\$ 0,00	\$ 14.116.728,00	\$ 278.988,03		\$ 528.527,10	\$ 0,00	\$ 14.645.255,10
01/01/2022	31/01/2022	31	26,49	26,49	26,49	0,000644024	\$ 0,00	\$ 14.116.728,00	\$ 281.836,82		\$ 810.363,93	\$ 0,00	\$ 14.927.091,93
01/02/2022	28/02/2022	28	27,45	27,45	27,45	0,000664752	\$ 0,00	\$ 14.116.728,00	\$ 262.755,53		\$ 1.073.119,46	\$ 0,00	\$ 15.189.847,46
01/03/2022	31/03/2022	31	27,705	27,705	27,705	0,000670232	\$ 0,00	\$ 14.116.728,00	\$ 293.305,96		\$ 1.366.425,42	\$ 0,00	\$ 15.483.153,42
01/04/2022	18/04/2022	18	28,575	28,575	28,575	0,000688846	\$ 0,00	\$ 14.116.728,00	\$ 175.036,51		\$ 1.541.461,93	\$ 0,00	\$ 15.658.189,93
Asunto		Valor											
Capital							\$ 14.116.728,00						
Capitales Adicionados							\$ 0,00						
Total Capital							\$ 14.116.728,00						
Total Interés de Plazo							\$ 0,00						
Total Interés Mora							\$ 1.541.461,93						
Total a Pagar							\$ 15.658.189,93						
- Abonos							\$ 0,00						
Neto a Pagar							\$ 15.658.189,93						
Observaciones:													

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c41560328126fc1f243ff6eaac590a8a25a4386553b9314a725183438a128a8**

Documento generado en 13/05/2022 01:46:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>